

EJECUTIVO C-1

RADICACIÓN No. 680014003-023-2020-00298-00

**CONSTANCIA SECRETARIAL:** Al Despacho de la señora Juez el presente proceso, informándole que el apoderado de la parte demandante allegó diferentes memoriales que corresponderían a la notificación por correo electrónico del demandado WILSON MIRANDA GUEVARA, para lo que estime proveer. (LF)

**MILDEY ROSSI RAMÍREZ ANGARITA**

SECRETARIA



**JUZGADO VEINTITRÉS CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA**

Bucaramanga, dos (2) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta los diferentes memoriales que anteceden al presente auto, los cuales fueron allegados por la apoderada de la parte demandante, sería del caso dar continuidad al trámite procesal correspondiente, sin embargo, al examinar los documentos aportados, se advierten los siguientes errores con relación a la notificación por correo electrónico:

1. **No se menciona la forma como se obtuvo el correo electrónico y mucho menos se advierten las pruebas o evidencias correspondientes a ello**, siendo esto un requisito determinado por el artículo 8 del Decreto Legislativo 806 de 2020<sup>1</sup>.
2. Se advierte como dirección física del presente despacho la **“carrera 11 # 41-84, Bucaramanga”**, siendo esto un error por cuanto el presente Juzgado se encuentra ubicado en la **“carrera 12 No. 31 – 08 piso 4”**

En atención a lo anteriormente expuesto, este Despacho advierte la necesidad de REQUERIR a la parte interesada para que de cumplimiento a la norma en mención, y proceda a REPETIR el trámite de NOTIFICACIÓN por CORREO ELECTRÓNICO del demandado WILSON MIRANDA GUEVARA con las correcciones pertinentes, y a su vez adjuntando todos los documentos o soportes a que haya lugar.

Por otra parte, se advierte al interesado que cuenta con 30 días a partir de la notificación por estados electrónicos de esta providencia para comunicar el acatamiento de lo antes expuesto, so pena de aplicar el artículo 317 # 1 del C.G.P.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

**ROCÍO JOHANA BARRETO JURADO**  
**JUEZ**

---

<sup>1</sup> De ser el caso, deberá la parte interesada allegar al dossier prueba del envío y recepción en el correo electrónico de la persona por notificar de:

- a. *mensaje de datos* donde se indique fecha de la/s providencia/s, clase de proceso, identificación de las partes, dirección física y de correo electrónico del Despacho, término a partir del cual se entiende surtida la notificación y demás información pertinente; así como,
- b. *copia digital* de (i) *demanda*, (ii) *anexos*, (iii) *providencia/s a notificar*.

Adicionalmente, se indicará al Despacho la forma como se obtuvo el correo electrónico y se allegarán las evidencias correspondientes.

**JUZGADO VEINTITRÉS CIVIL MUNICIPAL  
Bucaramanga**

La anterior providencia se notifica en el ESTADO (Electrónico) No. 082, y se fija a las 8:00 a.m. hoy 3 de septiembre de 2021.

**MILDEY ROSSI RAMÍREZ ANGARITA  
Secretaria**

Firmado Por:

**Rocio Johana Barreto Jurado  
Juez Municipal  
Civil 023  
Juzgado Municipal  
Santander - Bucaramanga**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9bb533f1d1e930ccc58d82eb267f178fb764d397f2fa16100934877bfe8b2a1b**  
Documento generado en 02/09/2021 04:42:54 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>